

INCIDENCIA DE LAS POLÍTICAS DE CALIDAD EN LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN RELIGIOSA DE LA USTA DURANTE LOS AÑOS 2015-2018

Por Jaime Alfonso Gutiérrez

Link <https://www.youtube.com/watch?v=dZUXdrLZyB8>

Resumen

La Política Pública Educativa en Colombia ha variado a lo largo de la historia según el gobierno y su orientación política, buscando responder a las necesidades en los diferentes contextos y ámbitos nacionales e internacionales. Actualmente, se busca responder a los altos estándares de calidad educativa en contraste con la problemática de formación docente y capacitación profesional que plantea la UNESCO (2010).

Para cumplir el propósito de mejoramiento de la calidad educativa, la política pública nacional reconoció la necesidad de fortalecer la formación del educador como estrategia principal para lograr la excelencia educativa. Para tal efecto, a partir del año 2014 el gobierno inició la reglamentación e implementación de la normatividad requerida, generando tensión en los procesos que para ese momento implementaba la Licenciatura en Educación Religiosa de la Universidad Santo Tomás, en la búsqueda tanto de la renovación del registro calificado como su reconocimiento como programa con altos estándares de calidad.

Teniendo en cuenta lo anterior se hizo necesario realizar una investigación en la que se aplicó un proceso metodológico del paradigma cualitativo, con un enfoque documental y como técnica de análisis de datos se usó la categorización. La entrada metodológica abordada fue la investigación

documental en las políticas públicas enfocadas a la calidad de la educación superior; trabajo investigativo que permitió analizar la incidencia de las políticas de calidad emanadas por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia en la Licenciatura en Educación Religiosa durante los años 2015-2018

IMPACT OF QUALITY POLICIES IN THE BACHELOR'S DEGREE IN RELIGIOUS EDUCATION OF THE USTA DURING THE YEARS 2015-2018

Summary

The Educational Public Policy in Colombia has varied throughout history according to the government and its political orientation, seeking to respond to the needs in different national and international contexts and settings. Currently, it seeks to respond to the high standards of educational quality in contrast to the problem of teacher training and professional training raised by UNESCO (2010).

To fulfill the purpose of improving educational quality, national public policy recognized the need to strengthen educator training as the main strategy to achieve educational excellence. For this purpose, as of 2014 the government began the regulation and implementation of the required regulations, generating tension in the processes that at that time the Bachelor of Religious Education of the Santo Tomás University was implementing in the search for both the renewal of the registry qualified as its recognition as a program with high quality standards.

Taking into account the above, it was necessary to carry out an investigation in which a methodological process of the qualitative paradigm was applied and with a documentary research approach in public policies focused on the quality of higher education; Investigative work that allowed to analyze the incidence of quality policies issued by the Ministry of National Education of Colombia in the Degree in Religious Education during the years 2015-2018.

IMPACTO DAS POLÍTICAS DE QUALIDADE NO BACHAREL EM ENSINO RELIGIOSO DA USTA DURANTE OS ANOS 2015-2018

Resumo

A Política Pública Educacional na Colômbia tem variado ao longo da história de acordo com o governo e sua orientação política, buscando responder às necessidades em diferentes contextos e ambientes nacionais e internacionais. Atualmente, busca responder aos elevados padrões de qualidade educacional em contraposição ao problema da formação docente e profissional levantado pela UNESCO (2010).

Para cumprir o propósito de melhorar a qualidade educacional, a política pública nacional reconheceu a necessidade de fortalecer a formação de educadores como principal estratégia para o alcance da excelência educacional. Para o efeito, a partir de 2014 o governo deu início à regulamentação e implementação das regulamentações exigidas, gerando tensões nos processos que então o Bacharel em Ensino Religioso da Universidade de Santo Tomás estava a

implementar na procura tanto da renovação do registro, qualificado como o seu reconhecimento como um programa com elevados padrões de qualidade.

Diante do exposto, foi necessário realizar uma investigação em que se aplicou um processo metodológico do paradigma qualitativo e com uma abordagem de pesquisa documental em políticas públicas voltadas para a qualidade da educação superior; Trabalho investigativo que permitiu analisar a incidência das políticas de qualidade emanadas do Ministério da Educação Nacional da Colômbia na bacharel em Ensino Religioso durante os anos 2015-2018.

Palabras clave:

Normatividad, licenciatura, calidad, formación docente y currículo.

Los discursos de la calidad educativa que en la actualidad se analizan desde diferentes Organizaciones, como los de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la Organización de los Estados Iberoamericanos (OEI) y el Banco Mundial, los cuales marcan el camino de reflexión del concepto de calidad en las esferas de la educación centrando la calidad de la educación en aspectos tales como los conocimientos y destrezas que el estudiante debe adquirir para el mundo de hoy; la pertinencia y actualización de contenidos; el mejoramiento de los aprendizajes adquiridos en matemáticas, ciencias y lenguaje y la relación de la excelencia y la marginalidad como procesos de cambio.

A continuación, se señalan algunos artículos e investigaciones que orientan y fundamentan esta investigación en cuanto a que permiten comprender que los cambios en las políticas educativas obedecen a tendencias de calidad globalizantes:

Desde finales del siglo XX, el mejoramiento de la calidad de los sistemas educativos se ha convertido en uno de los grandes desafíos de la educación. A partir de los años setenta, se consideró soluciones de tipo cuantitativo, lo cual se vio reflejado en el aumento del gasto en educación y la aparición de varias teorías económicas sobre la educación. Pero de acuerdo con Lesourne (1993) es a partir de los años ochenta cuando se da un viraje hacia lo cualitativo.

Esta tendencia de los gobiernos por regular la formación docente a partir de la exigencia de la calidad educativa se viene dando hacia el año 1995. Más del 70% de los países comenzaron a dar los primeros pasos de integración e iniciaron sus funciones relacionados con agencias y organismos evaluadores y/o acreditadores. En este sentido, Tünnermann, (2008) plantea la acción prioritaria de la educación, analizada desde las reformas llevadas a cabo con miras a realizar un acercamiento conceptual de la calidad, por medio de un recorrido histórico por éste, para llegar a aplicarlo a la educación a través de la permanente búsqueda de altos estándares de calidad y así recibir como fruto de este proceso: la acreditación, partiendo de la pertinencia y la acción prioritaria para la transformación y desarrollo de la educación superior y los fenómenos propios de la productividad involucrados en el mismo.

El estudio exploratorio publicado por Zapata & Torre (2012) titulado “Impacto de procesos de aseguramiento de la calidad sobre las instituciones de educación superior: un estudio en siete países” muestra los resultados de un informe desarrollado por el Centro Interuniversitario de Desarrollo CINDA, sobre los impactos de los procesos de Aseguramiento de la calidad (AC) que enfrenta los distintos sistemas educativos de educación superior en países latinoamericanos y europeos tomando como punto de partida mejorar la gestión de la calidad en la educación superior mediante procesos de evaluación y acreditación que permitan desarrollar

la eficacia y pertinencia a través de alternativas de mejoramiento que se plantean a lo largo del desarrollo del proyecto.

Se plantea que todos los sistemas de aseguramiento de calidad en el ámbito de la educación superior se orientan a la educación de la calidad según las finalidades presentadas como control de calidad (licenciamiento), la rendición de cuentas (acreditación) o el mejoramiento (auditoria académica) tomando como referencia las percepciones sobre la eficacia y pertinencia del aseguramiento externo de la calidad.

Finalmente, este estudio concluye que varios de los sistemas educativos destacan la burocracia excesiva asociada a los procesos. Además, el funcionamiento del sistema requiere de la participación de las instituciones de educación superior. Por tanto, se analiza la conveniencia de contar con incentivos y sí éstos son subyacentes o no, para mantener el interés de las instituciones promoviendo una cultura de la calidad educativa en la cual no sea un fin el cumplimiento de procedimientos sino de generación de transformaciones al interior de las instituciones y especialmente de los programas. Estos cambios requieren de la responsabilidad compartida de los entes gubernamentales, las instituciones de educación superior y de la sociedad en general a fin de dar cabida a sus opiniones contextualizando el quehacer de la educación.

En relación con la formación de educadores para el mejoramiento de la calidad educativa, para el caso colombiano es a partir de la Constitución Política de 1991 que se emiten criterios en este sentido, pues en el artículo 68 el párrafo tercero se señala que: “La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica”. La Ley garantiza la

profesionalización y dignificación de la actividad docente”. Sin embargo, la constitución no es específica acerca de los criterios de la formación.

En el estudio realizado por la Fundación Compartir, los investigadores García, Maldonado, Perry, Rodríguez & Saavedra (2014) describen la reglamentación para la formación de docentes, la cual se rige principalmente por tres leyes, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y los estatutos docentes (Decreto Ley 2277 de 1979 y Decreto Ley 1278 de 2002). A partir del análisis de estas leyes y especialmente de la formación previa para el ingreso a la carrera docente, se identifica falta de claridad en los contenidos de los programas de formación causando la desarticulación de ciclos propedéuticos y formación continua de los programas técnicos y tecnológicos ofrecidos por las Escuelas Normales Superiores y las instituciones de educación superior. Además, se identifica que un número significativo de universidades que ofertan programas de licenciatura no poseen acreditación de alta calidad.

Ahora bien, las políticas educativas establecida entre otras a través de la ley 1753 de 2015 derogada recientemente a través de la ley 1955 de 2019; el decreto 2450 del 2015; la resolución 02041 del 2016 derogada por la resolución 18583 de 2017 conciben la calidad en los programas de licenciatura como un proceso de logro de estándares de calidad establecidos por el Ministerio de Educación Nacional. La concepción de calidad enunciada en esta reglamentación está sujeta a los devenires políticos, como se establece en la investigación realizada por Miñana & Rodríguez (2011) evidenciando a través de ésta que cada gobierno responde a las exigencias del proceso educativo planteadas por entidades internacionales. Una de estas exigencias proviene de entes económicos y por ello la calidad y eficiencia son presentadas como una ecuación donde la

primera se logra si el desempeño es alto en las pruebas estandarizadas en relación con los gastos financieros invertidos.

Política pública educativa

Los referentes teóricos de este proyecto presentan información centrada en algunos elementos teóricos importantes que abordan y desarrollan tres categorías fundamentales: Política, calidad y currículo.

La Política Pública Educativa en Colombia se ha transformado a lo largo de la historia según el gobierno del momento y su orientación política. Las reformas educativas durante la última década se desarrollaron en todos los niveles influenciadas entre otras por las circunstancias de cada época y las necesidades coyunturales a satisfacer; algunas de estas reformas obedecieron a cambios o la entrada de nuevas metodologías y tendencias, destacándose el impulso a la investigación, la innovación y el progresivo incremento de la financiación. También se destacó el impulso a la ampliación de la cobertura, las buenas prácticas de administración, la internacionalización y el fomento de la ciencia y la tecnología. Con la promulgación de la constitución Nacional en 1991 se introduce el concepto de calidad educativa como el objetivo de los procesos educativos, es así como en 1992 mediante la ley 30 se crea el sistema encargado de fomentar y juzgar la calidad de la educación superior, el cual crea a su vez el consejo nacional de acreditación CNA, otorgándole funciones regulativas sobre la acreditación de programas e instituciones de educación superior. (Giraldo, Abad y Díaz, 2013)

La definición de calidad depende de una serie actores y condiciones como lo son el nivel de educación de la reforma, quién conduce la investigación y quién participa en el proceso de la

política (Pitman, Allan & Masemann, 2012). Los participantes del proceso de la política que regula la calidad educativa proceden de los campos de la administración y la economía quienes instalan el discurso de calidad en la educación desde la eficiencia, la eficacia, la efectividad y la gestión provenientes del racionamiento técnico/político. Definiendo así la Universidad como una organización empresarial sujeta a las exigencias de la competencia en el mercado. Una de estas exigencias es la calidad como parte constitutiva del modelo de gestión que se instala en las organizaciones empresariales (Paéz, 2011).

El propósito formativo que cumple el currículo Universitario concebido como una organización intencional del conocimiento dentro de un marco institucional fundamental en el proceso de lo que se vive como experiencia del conocimiento (sala del Credi OEI), debe responder a las necesidades de un contexto real y en la actualidad está direccionado por los contextos globales que marcan el cambio hacia la apertura de los procesos curriculares internacionalizados.

Es así como los currículos Universitarios están orientados por tres direcciones principales: el aseguramiento de la calidad, la incorporación de referentes internacionales y las diversas actividades académicas de las instituciones de educación superior haciendo que se generen cambios sustanciales en la vida institucional de estos centros de formación.

En el marco de la política nacional, el Estado debe garantizar el adecuado cubrimiento del servicio de la educación y asegurar las condiciones necesarias para su acceso y permanencia. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley. Por

tanto, en el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece que “Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos”. Para velar por la calidad educativa, el Estado colombiano a través de la Ley 30 de 1992, estableció crear:

El Sistema Nacional de Acreditación para las instituciones de Educación Superior cuyo objetivo fundamental es garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte del Sistema cumplen los más altos requisitos de calidad y que realizan sus propósitos y objetivos. (Artículo 53).

El mismo artículo establece que es voluntario de las instituciones de educación superior acogerse al Sistema de Acreditación. La acreditación tendrá carácter temporal. Las instituciones que se acrediten, disfrutarán de las prerrogativas que para ellas establezca la ley y las que señale el Consejo Nacional de Educación Superior (Ley 30 de 1992).

El ente encargado de la acreditación para las instituciones de Educación Superior es el Ministerio de Educación Nacional (MEN) a través de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CONACES) y la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) las cuales se encargan de dos mecanismos de certificación (el Registro Calificado y la Acreditación de Alta Calidad, respectivamente).

El registro calificado establece requisitos mínimos de calidad para la oferta de programas de educación superior reglamentado por el decreto 1295 del 2010 el cual reglamenta el registro

calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior.

El Ministerio de Educación Nacional mediante la resolución 02041 del 3 de febrero del 2016 la cual fue derogada por la resolución 18583 de 2017, redefinió las características específicas de la calidad de los programas de Licenciatura para la obtención, renovación o modificación del registro calificado. Esta resolución fue expedida por el Ministerio de Educación para especificar las condiciones de calidad de los programas académicos de licenciatura reglamentadas el decreto 2450 del 17 de diciembre del 2015 el cual reglamentó el artículo 222 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 (Ley 1753 de 2015 derogada a través de la Ley 1955 de 2019) en el sentido de definir los criterios y condiciones de calidad que deben guiar los procesos para otorgar y renovar el registro calificado de los programas de licenciatura y nivelarlos a los criterios de acreditación en alta calidad de programas de pregrado. Así como también definió las reglas y procedimientos a las que se deben acoger las instituciones de educación superior que ofertan programas académicos de licenciatura para obtener la acreditación.

La calidad educativa en Colombia en el siglo XX

Finalizando el siglo XX, los gobiernos entienden el desarrollo del país a partir del fortalecimiento de la educación en todos sus niveles, como consecuencia de las tendencias globales que le exigen al país mejorar su sistema educativo partiendo de la concepción de la calidad educativa como el desempeño eficiente en las diferentes pruebas establecidas de manera estandarizada. Hacia el año 1995 más del 70% de países en América Latina comenzaron a dar los

primeros pasos en la creación de agencias y organismos evaluadores y / o acreditadores para la permanente búsqueda de altos estándares de calidad (Tünnermann, 2008).

Los gobiernos colombianos con la implementación de las políticas públicas educativas han diseñado estrategias y mecanismos de seguimiento y control con el propósito de consolidar un sistema educativo de calidad que responda a la demanda de la competitividad del mercado global y a las necesidades de progreso de la nación, planteando acciones y metas que lleven a su logro.

Desde el año 1995 Colombia resolvió participar por primera vez en el Estudio Internacional de Tendencias en Matemáticas y Ciencias (TIMSS, por su sigla en inglés: Trends in International Mathematics and Science Study) evaluando los grados octavos, arrojando como conclusión que los estudiantes colombianos de más alto rendimiento en dicha prueba obtuvieron puntajes por debajo del promedio internacional. Estas pruebas se aplicaron durante el gobierno del expresidente Andrés Pastrana (1998-2002), el cual en materia educativa se propuso realizar una ambiciosa reforma a partir de tres instrumentos: el acto legislativo 01 de 2001, que reformó la constitución política en lo relacionado con las transferencias a entidad territoriales para la educación; la ley 715 de 2001 y el decreto 1278 de 2002 el cual determinó el régimen laboral y la carrera docente.

Esta tendencia de evaluar la calidad a través de pruebas estandarizadas a nivel internacional se continuó implementando con el gobierno del expresidente Álvaro Uribe (2002-2006). Colombia participó en la valoración de la educación básica llevada a cabo por el Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad de la Educación (LLECE) obteniendo

el quinto lugar entre los países de la región. Pese a lo anterior, en el análisis de estos resultados obtenidos por Colombia con respecto a las valoraciones de la calidad educativa a escala global, Colombia se ubicó por debajo de los indicadores de calidad globales.

El diagnóstico para la educación superior en aquel periodo también arrojó bajos indicadores de calidad dado que en educación superior apenas se habían acreditado el 3.9% de los programas de pregrado (138 pertenecientes a 26 instituciones). A partir de lo anterior el Ministerio de Educación Nacional reglamenta los criterios de calidad para obtención, renovación o modificación del registro calificado obligatorio de los programas académicos y para el logro de la acreditación en alta calidad voluntaria. Estos criterios buscan responder a mejorar el desempeño del sistema educativo colombiano a nivel internacional. Por ende, el cumplimiento de estos estándares definen y reconocen la calidad educativa.

Según esta conceptualización de calidad, durante este gobierno se impulsó en el Plan Nacional de Desarrollo (2002-2008) el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior que además de estar integrado por el registro calificado obligatorio y la acreditación voluntaria también forma parte el examen de calidad de la educación superior (ECAES) el cual evalúa las competencias genéricas y específicas que debe alcanzar los estudiantes de programas académicos. El examen ECAES se constituye como una herramienta para monitorear la calidad educativa de la educación superior en Colombia y es aplicado por primera vez a estudiantes de ingeniería mecánica, derecho y medicina. En 2009 se replanteó el examen y empieza a ser aplicado a 55 programas universitarios. Este examen evalúa las competencias que un profesional adquiere durante la carrera profesional en la que se formó.

Uno de los aspectos evaluados son las competencias genéricas, las cuales, en un principio fueron elaboradas por algunos miembros de la comunidad académica Nacional. Estos realizaron una reflexión y diversos estudios para cumplir la tarea de seleccionar y agrupar las competencias en cuatro grupos correspondientes a comunicación en la lengua materna y en lengua extranjera, pensamiento matemático; ciudadanía y ciencia, tecnología y manejo de la información.

Los mecanismos propuestos para alcanzar los niveles altos de calidad establecidos por la comunidad internacional fueron propuestos en el Plan Nacional de Desarrollo (2002-2008) a partir del reconocimiento de la necesidad de crear sistemas de información del sistema educativo colombiano. A partir de esta información se identifica la manera eficiente de asignar recursos, planear acciones, evaluar y hacer seguimiento a los programas académicos.

Continuando con esta conceptualización de calidad, en el Plan Nacional de Desarrollo (2014-2018) el gobierno del presidente Juan Manuel Santos asume la educación como el más poderoso instrumento de igualdad social y crecimiento económico en largo plazo, con una visión orientada a cerrar brechas de acceso y calidad al sistema educativo. Para dar cumplimiento a este propósito se propone como mecanismo del país el rediseño de los criterios para el otorgamiento de los registros calificados que lleve a todos los programas a operar bajo estándares de calidad más elevados, así como propiciar estrategias para promover la acreditación de alta calidad de más instituciones de educación superior y fomentar la formación avanzada del cuerpo docente con el fin de que el país se convierta en el más educado de América Latina para el 2025; lo cual implica mejoras fundamentales en asuntos tan diversos como las pruebas internacionales de calidad educativa, la investigación científica y tecnológica, la mayor cobertura de la educación superior de buena calidad y la equidad entre ciudades.

Formación Docente

Buscando responder a las necesidades del país en los diferentes contextos y ámbitos, los gobiernos Colombianos durante sus periodos de mandato han dirigido en gran parte sus acciones al mejoramiento de la calidad educativa y estas se concentran en especial, en la formación de educadores, tomando como fundamento investigaciones nacionales y referentes internacionales que indican al docente como elemento primordial en el aprendizaje de los estudiantes y por ende ejercen gran incidencia en la calidad de la educación Colombiana.

Partiendo de estos argumentos en el decreto 1278 del 2002, se establece el estatuto docente como estrategia para la profesionalización y el mejoramiento para las condiciones de desempeño de los educadores y desde allí se empiezan a dar pasos hacia la construcción de una política pública de formación docente. Sin embargo, es en 2007 donde se concretan investigaciones que dan fundamentos para comenzar la construcción de políticas que orienten la consolidación de un Sistema Nacional de Formación de Educadores. En 2010 el MEN, convoca a diferentes asociaciones del campo de la educación para construir colectivamente elementos de la Política Nacional de Formación de Educadores y se coordinan acciones para mejorar las competencias profesionales de los docentes, pero es en 2012 cuando se reestructura lo realizado en los años anteriores y se consolida el documento “Sistema Colombiano de Formación de Educadores y Lineamientos de Política”, el cual brinda lineamientos específicos que regulan y orientan los programas de formación docente en Colombia.

En consecuencia, a través del Plan Nacional de Desarrollo formulado del 2014 al 2018 se determinan los procesos a seguir para mejorar la calidad educativa y, es así como, en la

actualidad mediante la resolución 02041 del 3 de febrero de 2016 se enuncian las reformas que deben hacer las instituciones de educación superior para los programas de licenciatura que quieran renovar u obtener su registro calificado.

Evidentemente la resolución 02041 del 3 de febrero del 2016 es el resultado de una conceptualización de calidad que se viene gestando desde el gobierno de Andrés Pastrana. En ese mandato, la calidad educativa debía responder a las pruebas estandarizadas con alto desempeño en los resultados para así poder entrar al mundo globalizado y competitivo. Por ello, el gobierno de Álvaro Uribe exigió a las universidades modificar sus currículos para que sus estudiantes adquirieran las competencias genéricas que la comunidad internacional requería, es decir, incorporar referentes internacionales para la comparabilidad y compatibilidad de los programas académicos colombianos. Esto ha llevado a que, en el caso particular de las licenciaturas, el currículo se internacionalice modificando así su estructura curricular. Esto se evidencia con el rediseño de los criterios de calidad para el otorgamiento del registro calificado en el gobierno de Juan Manuel Santos. Puesto que ahora las universidades que ofertan programas de licenciatura deben dar cumplimiento a elevados estándares de calidad a través del proceso de acreditación de alta calidad.

En este sentido se puede afirmar que la calidad emerge como un mecanismo que impone indicadores de cumplimiento en los procesos de acreditación dentro de un contexto internacional.

La transformación del currículo

El fenómeno de internacionalización ha adquirido una especial relevancia en el ámbito de la educación superior, precisamente en la llamada sociedad global del conocimiento que busca como estrategia el mejoramiento de la calidad en la formación de los estudiantes, lo cual implica la **internacionalización del currículo** como una estrategia de participación en la integración con otras culturas.

En consecuencia el *proyecto tuning* con el fin de facilitar la aplicación del proceso de Bolonia busca desarrollar referentes para la estandarización de programas de educación superior a fin de que sean comparables, compatibles y transparentes en Europa, esta estandarización se fundamenta en los resultados de aprendizaje los cuales se expresan en niveles de competencia.

En América Latina el proyecto tuning 2004-2006 asume que la calidad es una parte integral del diseño del currículo, en cuya elaboración las competencias cobran gran importancia, por lo que su terminología y objetivos deberán en adelante ser tenidos en cuenta a la hora de la construcción e ejecución de nuevos métodos de enseñanza, asignación de créditos académicos y la implementación de las competencias relacionadas con cada área y así encaminar la educación como proceso en la búsqueda de mejora continua.

La OCDE (2016) afirma que las mejores universidades operan internacionalmente y están dispuestas a ser examinadas mediante estándares internacionales; para Colombia representa una preocupación debido a que los estudiantes que ingresan a la educación superior presentan un nivel de desempeño bajo, lo que le impide alcanzar los estándares exigidos. Es por ello que el sistema educativo colombiano ha adoptado profundos cambios en los lineamientos de calidad

para la oferta de programas de pregrado con el fin de contribuir a mejorar los aprendizajes de los estudiantes, convirtiéndose en una gran fuente de ventaja competitiva en la labor pedagógica, social, investigativa, tecnológica y cultural.

Estos procesos de transformación que experimentan las instituciones educativas de educación requieren estrategias concretas que transformen los contenidos curriculares, las formas de enseñar, las experiencias de aprendizaje dentro del aula y los métodos de evaluación.

El gobierno Nacional a través de la resolución 02041 del 3 de febrero del 2016 establece los parámetros que debe incluir el diseño curricular de un programa de licenciatura (componentes académicos y espacios formativos dedicados a la práctica pedagógica y educativa) con el fin de hacer explícita su articulación e integridad en el desarrollo de competencias.

Cada programa de licenciatura debe presentar una estructura curricular pertinente y flexible que permita el mejoramiento de la calidad de los procesos formativos, los cuales aseguran la articulación de estos saberes y están estructurados dentro de 4 componentes: fundamentos generales; saberes específicos y disciplinares; pedagogía y ciencias de la educación y didáctica de las disciplinas.

Currículo y lineamientos de calidad

En Colombia al hablar de calidad y educación se hace referencia generalmente a la educación básica, pero vale la pena destacar que también se han realizado investigaciones que analizan los resultados de las pruebas de Estado en los estudiantes del nivel universitario (Sánchez y Otero, 2012).

Viloria (2006) analiza los resultados que evalúan la educación superior por regiones, con una mirada especial hacia el caribe, evidenciando que allí se presentan bajos resultados por debajo del promedio nacional en cuanto a cobertura y calidad. El autor utiliza indicadores de acreditación, exámenes de ECAES, y grupos de investigación reconocidos por Colciencias.

Dentro de los estudios que se acercan al panorama educativo desde la calidad en Colombia, la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN), presenta una serie de análisis referentes a algunos de los elementos constitutivos de la educación superior tales como la autonomía, la financiación, la calidad, la cobertura, la pertinencia, y la ciencia y tecnología. Frente a cada componente elabora también una propuesta de mejoramiento a largo plazo.

Cobra especial relevancia la investigación promovida por el ISALC/UNESCO, denominada “Serie documental estudios sobre la educación superior en Colombia”. Ésta expone los aspectos más destacados de la educación privada, la formación de los docentes, la internacionalización de la educación superior, las tendencias de financiamiento en la educación superior, y las perspectivas de estudios de postgrado, entre otros aspectos.

Al hablar de los lineamientos para la acreditación de programas de pregrado, el Consejo Nacional de Acreditación - CNA - (2013) presenta en el factor procesos académicos las características del currículo que debe lograr un programa académico en proceso de acreditación de alta calidad. Estos lineamientos propenden por la **integralidad del currículo** a través de la **formación** integral en competencias genéricas y específicas. Aunque se establece estas competencias siguiendo las tendencias actuales en educación aún existe autonomía universitaria

en tanto la formación debe estar acorde a la misión y objetivos establecidos por cada institución de educación superior.

En ese sentido Martha Lucia Peñaloza (2008) planteó la relación entre currículo y la calidad de la educación como una tarea ética que se proyecta sobre la comunidad, partiendo del postulado conceptual de la calidad, relacionando lo ético con lo formativo pensando a la sociedad, como el vínculo que las instituciones educativas tienen con el contexto.

Es por esto que currículo debe desarrollar actitudes, conocimientos, capacidades y habilidades. Como lo plantea Bogoya (2011) para el caso colombiano, en las pruebas de estado se hace distinción entre las competencias generales y las específicas pertenecientes al saber disciplinar del programa académico. A partir de la incorporación de estas competencias, las IES deben realizar comparativos de los resultados obtenidos por sus estudiantes en las pruebas Saber 11 y los resultados de las pruebas Saber Pro. Esta exigencia es una forma de vigilar y evaluar la adquisición de competencias genéricas del currículo a fin de que se alineen con las exigencias internacionales.

Las competencias genéricas evaluadas en la prueba saber 11 son lectura crítica, inglés, competencias ciudadanas, razonamiento cuantitativo (Lineamientos generales para la presentación del examen de Estado SABER 11°, 2015) y éstas a su vez son evaluadas en las pruebas SABER PRO que deben presentar los estudiantes quienes cumplan con el 75% de los créditos académicos cursados. Adicional a estas competencias genéricas también se evalúa en comunicación escrita.

Otra característica del currículo es su **flexibilidad** en tanto debe dar continuidad al proceso de formación e internacionalización del programa académico y a su vez estar acorde con las necesidades de su entorno. El currículo debe ser secuencial y complementario desde lo académico y laboral. En lo laboral, el currículo debe estar articulado con la **extensión y proyección social** con el propósito de dar respuesta a la necesidad del entorno. Y en lo académico debe propiciar la interdisciplinariedad entre programas académicos.

En la práctica, el currículo debe evidenciar estrategias de enseñanza y aprendizaje que correspondan con los métodos empleados por los docentes y el desarrollo de los contenidos del plan de estudios. Asimismo, el sistema de evaluación de estudiantes debe ser congruente con los dos anteriores aspectos y tiene por objetivo evaluar la calidad de los procesos académicos a fin de mejorar e innovar en los mismos. La creación de un sistema de evaluación y autorregulación es necesario para legitimar la calidad exigida por la normatividad y reconocidas por la sociedad. Estas características en tanto a modificaciones sustanciales del currículo dependen del recurso de apoyo docente.

Currículo y el proceso de acreditación de la Licenciatura en Educación Religiosa

La Licenciatura en Educación Religiosa se remonta al 7 de marzo de 1965 en la misma fecha en la que se restauró la Universidad de Santo Tomás, con el título de “Teología para laicos” que posteriormente se transformaría en Facultad de Filosofía y Ciencias Religiosas. Por la resolución 0823 del 14 de marzo y 4894 del 20 de noviembre de 1969 es autorizada para expedir títulos. Los primeros se otorgaron el 21 de agosto de 1970.

En 1976 la Facultad de Filosofía y Ciencias Religiosas inicia labores como Programa a Distancia en el sistema desescolarizado (CED). Mediante el acuerdo número 187 del 1° de diciembre de 1982 el ICFES establece que la Licenciatura en Filosofía y Ciencias Religiosas es también en educación, de esta manera, el título que se otorga a partir de esta fecha es en Educación Filosofía y Ciencias Religiosas.

En 1998, el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) expide los “Criterios y procedimientos para la Acreditación previa de los Programas Académicos de Pregrado y de Especialización en Educación”. Por las exigencias del Decreto 272 de 1998, este Programa se diseña una nueva licenciatura para 6 años a partir de núcleos problémicos y ejes temáticos. En el segundo semestre del 2000, se inicia Licenciatura en Filosofía y Educación Religiosa, logrando la interdisciplinariedad al integrar los campos de formación: Pedagógico, Humanístico, Investigativo y Específico: “los núcleos del saber pedagógico, básicos y comunes como exigencias específicas en el contenido del currículo de formación de formadores de las instituciones de educación superior” (citado en UPN, 2004: pp. 35) además de la especificación del nivel educativo en el que se desempeñará el docente.

Años después con los decretos 0808 del 2002 y 2566 del 2003 emanados por el Ministerio de Educación, el programa planteó las bases de su rediseño curricular. A partir del segundo semestre el año 2005 el programa contó con 157 créditos académicos, distribuidos en 10 niveles o semestres.

Para el 2010 se realizó el proceso de autoevaluación del programa respondiendo así a los requerimientos establecidos a través de la Resolución 1295 de 2010, proceso que llevó a la renovación del registro calificado en ese mismo año a través de la Resolución 8535 de noviembre del 2010. Renovación que autorizó la ampliación de cobertura en los Centros de Atención Universitaria de Bogotá, Bucaramanga, Cali, Villavicencio, Medellín, Tunja, Valledupar. Posteriormente mediante Resolución 10185 de 15 de noviembre de 2011, se autorizó la oferta para los 22 centros regionales restantes.

Para el año 2015 a través del decreto 2450 “por el cual se reglamentan las condiciones de calidad para el otorgamiento y renovación del registro calificado de programas académicos de licenciatura y los enfocados en educación, y se adiciona el decreto 1075 de 2015, Único reglamentario del Sector Educación”. Para este mismo año la acreditación se fija con carácter de obligatorio a partir de la Ley 1753. Sumado a esto, el 03 de febrero de 2016 el Ministerio de Educación pública la Resolución 2041, derogada por la Resolución 18583 de 2017, estableciendo ciertas características específicas de calidad de los programas de Licenciatura para la obtención, renovación o modificación del registro calificado.

Teniendo en cuenta que a junio de 2015 la Licenciatura ya contaba con más de cuatro (4) cohortes de graduados, ésta debió iniciar el trámite de acreditación de alta calidad, por lo cual debió realizar ajustes en su estructura incluyendo el cambio de denominación a Licenciatura en Educación Religiosa (PEP, 2020) y también a la actualización curricular, al tiempo que también realizaba un nuevo proceso de Autoevaluación con el objetivo puesto en la acreditación de alta calidad, obtenida con el SNIES 106034 con registro calificado 6119 del 9 de abril de 2018, que

ratificaba la resolución 27244 del 4 de diciembre de 2017 de acreditación de alta calidad por cuatro años.

A continuación se analiza cómo la calidad, entendida como mecanismo de control, modifica la estructura curricular de la Licenciatura en Educación Religiosa de la Universidad Santo Tomás.

El Decreto Único Reglamentario para el Sector Educación, Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, entre otras disposiciones, establece que los programas de licenciatura deben solicitar la renovación del registro calificado con 10 meses de anticipación a su vencimiento lo cual dio lugar a que se establecieran las condiciones y criterios de calidad en el Decreto 2450 del 17 de diciembre de 2015 y, posteriormente, con la Resolución 02041 del 03 de febrero del 2016 la acreditación en alta calidad de las licenciaturas fuese de carácter obligatorio para renovar registro calidad. A través de la citada normatividad el Ministerio de Educación concedió un plazo de diez meses para que las licenciaturas asumieran las condiciones de calidad. Atendiendo estos requerimientos la Licenciatura en Educación Religiosa modificó su estructura curricular en sintonía con lo reglamentado por el gobierno nacional.

Como consecuencia de lo anterior, el Comité curricular del programa de Licenciatura en Filosofía y Educación Religiosa (LFER) de la Universidad Santo Tomás (USTA) decidió estudiar su situación académica para decidir el cambio de denominación. Según la Resolución 2041 del 03 de febrero de 2016 emitida por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), para adoptar la denominación “Licenciatura en Educación Religiosa”, según el área obligatoria

establecida en la Ley 115 de 1994, proposición también asumida por el Consejo de Facultad y los demás órganos académicos de la institución.

Por directrices institucionales, los programas de Licenciatura de la Facultad de Educación tienen 157 créditos académicos. Los lineamientos curriculares institucionales estipulan que el plan de estudios debe incluir un componente obligatorio que debe representar del 65 al 75% del total de los créditos académicos del programa, y un componente flexible que debe representar del 25 al 35% del total de los créditos del mismo. En el caso del programa de LER, la interrelación entre los componentes y su número de créditos está sujeta a la naturaleza flexible de la estructura curricular, pues todo el plan de estudios está pensado de esta forma, lo cual se percibe en la articulación entre niveles de formación y funciones sustantivas, la movilidad interna, la gestión curricular, la modalidad a distancia, las estrategias de nivelación, la diversificación de opciones de grado, las mediaciones virtuales y la libre elección de matrícula del estudiante.

Según el Decreto 2450 del 17 de diciembre de 2015 y su reglamentación dada por la Resolución 02041 del 03 de febrero de 2016 del MEN, el plan de estudios debe garantizar como mínimo 50 créditos académicos dedicados de forma presencial a prácticas pedagógicas en el transcurso de la carrera. Los espacios académicos del plan de estudios de la LER que están dedicados a Prácticas pedagógicas suman 53 créditos.

Dentro de este marco de flexibilización, el programa de la LER ofrece 33 créditos que hacen parte del componente flexible del plan de estudios y equivalen al 21% del total de créditos del programa.

Finalmente vale la pena destacar que los desplazamientos conceptuales asumidos por el programa fueron determinantes en el trabajo de actualización curricular y cambio de denominación que finalmente fueron aprobados por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 21819 del 22 de noviembre de 2016.

Diseño de la investigación

En la presente investigación se aplicó un proceso metodológico del paradigma cualitativo y con un enfoque de investigación documental en las políticas públicas enfocadas a la calidad de la educación superior; trabajo investigativo que permitió analizar la incidencia que estas políticas tienen en la formación docente y la transformación curricular de los programas de licenciatura.

La investigación recurrió a consultas de fuentes primarias y fuentes secundarias relacionadas con el proceso de renovación del registro calificado y acreditación de alta calidad de la Licenciatura en Educación Religiosa, con una perspectiva de enfoque orientado al objeto de estudio, relacionado con la incidencia de las políticas de calidad emanadas por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia durante los años 2016-2018 que establecen las características de calidad.

La perspectiva epistemológica de la investigación es hermenéutica puesto que se realizó una actividad interpretativa para abordar los documentos y buscar captar con precisión y plenitud su sentido y las posibilidades de interpretación. Asimismo, comprender el todo, comprender la parte y el elemento y, más en general. Los documentos, la normatividad nacional y la licenciatura pertenecen a un mismo ámbito. Esto implica la posibilidad de interpretar, detectar nuevas direcciones y extraer conclusiones en horizontes de comprensión más amplios (Morella, Calles & Moreno de Tovar, 2006).

Paradigma cualitativo. Enfoque documental ya que esta tiene como particularidad utilizar como fuente primaria de insumo el documento escrito en sus diferentes formas entre los cuales se destacan el proyecto educativo institucional, el documento de autoevaluación, el proyecto educativo del programa, comunicados oficiales, normatividad y demás documentos institucionales de la Universidad Santo Tomás así como la normatividad actual que regula los procesos de acreditación en alta calidad de las instituciones de educación superior y programas de licenciatura.

A lo anterior se suma artículos de investigación, informes de organizaciones y textos de consulta teórica.

La categorización se asume como una técnica de análisis de datos. Las categorías de la presente investigación fueron calidad, formación docente y currículo, ya que estas, entendidas como categorías fueron las clasificaciones más básicas de conceptualización (Thiebaut, 1998.). Lo anterior teniendo en cuenta que el paradigma de investigación cualitativo empleó para este

caso un volumen de datos amplio, por lo cual se hizo necesario categorizarlos para facilitar su análisis.

Ruta metodológica

Las fases que se llevaron a cabo en la presente investigación fueron basadas en el método de investigación documental (Morales. p. 3).

Fase de selección y delimitación del tema

La calidad de la educación superior tendrá como límite en la presente investigación lo perteneciente a la normatividad que regula los programas de licenciatura. A partir de esta limitación, se enfoca la normatividad emanada por el Ministerio de Educación durante los años 2016-2018, para dar cumplimiento al objetivo de la investigación la cual busca analizar su incidencia en la Licenciatura en Educación Religiosa como radiografía de las transformaciones de la educación superior en Colombia.

Fase de fuentes de información

Una vez delimitado el tema de investigación se procedió a realizar una búsqueda rigurosa de fuentes documentales y fundamentación teórica orientados a definir el concepto de calidad, el soporte legal normativo que regula la educación superior en Colombia y los procesos obligatorios que deben llevar a cabo las licenciaturas para su funcionamiento.

Fase de organización de los datos

Una vez definido el tema y las fuentes de información, teniendo en cuenta el paradigma investigativo, se procedió a realizar una categorización conceptual a partir del objeto de estudio,

arrojando ésta tres elementos significativos desde el punto de vista de la intencionalidad investigativa, siendo ellos: la calidad, la formación docente y el currículo.

Fase de análisis de datos

Tras realizar la categorización conceptual, se redujo el volumen de información recolectada buscando su pertinencia, teniendo en cuenta los objetivos de la investigación. El proceso de interpretación de los datos seleccionados condujo a comprender la intencionalidad de las políticas educativas implementadas para la educación superior, entre los que sobresalen los procesos de acreditación de las licenciaturas y su implicación en la formación de los futuros docentes. Esto a partir de una serie de requisitos legales establecidos para la oferta de tales programas, siendo la reforma y actualización curricular un instrumento indispensable en el objetivo gubernamental de organizar y descentralizar las dinámicas internas del sistema educativo colombiano.

Conclusiones

El presente estudio es una radiografía de cómo los programas de licenciatura asumen las políticas de calidad. En el caso particular de la Licenciatura Educación Religiosa, la normatividad ha centrado sus esfuerzos en una reforma curricular de su programa de formación docente dado que el logro de la calidad educativa depende del factor docente.

La educación superior desde la expedición de la Ley 30 de 1992, ha contado con la autonomía suficiente para determinar sus políticas, programas académicos y diseños curriculares, así como sus labores académicas, formativas, científicas y culturales. Todo ello para dar cumplimiento a los objetivos misionales y a las funciones de docencia, investigación y extensión.

La exigencia de cumplir con estándares de calidad establecidos en la normatividad comprendida entre los años 2015 y 2018 es la necesidad de implementar transformaciones en la educación superior. Estas transformaciones buscan incidir positivamente en los resultados de aprendizaje de los estudiantes del sistema educativo colombiano. Dado que indicadores como los procesos de investigación, producción académica de los docentes y movilidad e intercambio nacional e internacional propician escenarios de aprendizaje de alta calidad. Aspectos asumidos desde la mejora continua en la licenciatura en Educación Religiosa como se evidencia en el informe de proyecto educativo del programa del año 2020.

Lo anterior entra en tensión con las medidas gubernamentales orientadas a la búsqueda de la calidad, a través de medidas como la transformación curricular, con el objetivo de unificar los criterios la política curricular como estrategia de intervención, por cuanto en Colombia al no

existir una norma curricular, la regulación de contenidos a enseñar tomó forma de competencias y estándares de aprendizajes que a su vez determinaron la evaluación estandarizada de las pruebas SABER.

Por tanto, al establecer nuevos lineamientos curriculares en los programas de licenciatura, ellos orientarán el proceso de calidad de éstas hacia la formación docente, ya que según un estudio realizada por McKinsy & Co (2007) los sistemas educativos con mayor desempeño en el mundo centraban sus políticas en la calidad docente, para lo cual debían vincular para este servicio a los más capaces y talentosos, haciendo especial énfasis en los procesos de formativos de investigación.

A pesar de los nobles fines fijados para los procesos de acreditación en alta calidad de las licenciaturas, existe una tensión latente por cuanto estas medidas sitúan a todas las instituciones de educación superior que ofertan licenciaturas en el mismo escenario, sin tener en cuenta las diferencias misionales que existen entre ellas, la ubicación o contexto.

En términos de búsqueda de la calidad en los procesos de formación docente se ha avanzado. Pero el constante cambio en la normatividad por parte del gobierno nacional no ha evidenciado la necesaria vigencia y efectividad en el tiempo (Roldán, 2019), esto por la permanente modificación en los requerimientos de procesos de Acreditación de alta calidad y registro calificado, sumado a la no estabilidad jurídica y social en la adecuada prestación del servicio educativo.

Referencias

Acompañamiento a las secretarías de educación para la formulación, seguimiento y evaluación de los planes territoriales de formación docente http://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-345822_ANEXO_23.pdf

Almeida, G. & Ramírez, T. (2012). La acreditación de la Educación Superior Colombiana. *Nodos y Nudos*, 4 (32). 39-49. Recuperado de:
<http://revistas.pedagogica.edu.co/index.php/NYN/article/view/1798>

Arráez, Morella; Calles, Josefina; Moreno de Tovar, Liuval *La Hermenéutica: una actividad interpretativa Sapiens*. Revista Universitaria de Investigación, vol. 7, núm. 2, diciembre, 2006, 181 Universidad Pedagógica Experimental Libertador Caracas, Venezuela

Bogoya, D. (2011). *Evaluación de la Calidad de la Educación Superior valor agregado*.

Consejo Nacional de Acreditación. (2013). *Lineamientos para la Acreditación de Programas de Pregrado*. Recuperado de: http://www.cna.gov.co/1741/articles-186359_pregrado_2013.pdf

Constitución política de Colombia (Const.) (1991). Artículo 67 [Título II]. 2da Ed. Legis.

Declaración de Bolonia. (1999). Recuperado de:

http://www.educacion.gob.es/boloniaensecundaria/img/Declaracion_Bolonia.pdf

Decreto 1075 de 2015 (26 de mayo), *Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación*. Diario oficial 49.523. <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019930>

Decreto 1295 de 2010 (20 de abril) *Por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior*. Diario oficial 47.687. [Http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1261393](http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1261393)

Decreto 2566 de 2003 (10 de septiembre), *Por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos en educación superior y se dictan otras disposiciones*. Diario oficial 47.687. https://www.redjurista.com/Documents/decreto_2566_de_2003_ministerio_de_educacion_nacional.aspx#/

Decreto 2450 de 2015 (17 de diciembre), *Por el cual se reglamentan las condiciones de calidad para el otorgamiento y renovación del registro calificado de los programas académicos de licenciatura y los enfocados a la educación, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación*. Diario oficial 49.729. <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019618>

Joaquín, V. d. (2006). Documentos sobre la economía regional,. En *Educación superior en el Caribe Colombiano: análisis de cobertura y calidad*. Banco de la República.

Ley 508 de 1999 (29 de julio) *Cambio para Construir la Paz (1998-2002) Plan Nacional de Desarrollo*. Diario oficial 43.651. Recuperado de: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/PND/Pastrana2_Contexto_Cambio.pdf

Ley 1151 de 2007 (24 de julio). *Estado Comunitario: Desarrollo para Todos (2006-2010) Plan*

Nacional de Desarrollo. Diario oficial 46.700. Recuperado de:

https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/PND/PND_Tomo_1.pdf

Ley 1753 de 2015 (junio 9). *Todos por un Nuevo País (2014-2018) Plan Nacional de Desarrollo*. Diario

oficial 49.538. Recuperado de: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/PND/PND%202014->

[2018%20Tomo%201%20internet.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/PND/PND%202014-2018%20Tomo%201%20internet.pdf)

García, Maldonado, Perry, Rodríguez & Saavedra (2014). *Tras la Excelencia Docente: Cómo Mejorar la*

Calidad de la Educación para todos los colombianos. Fundación Compartir, Bogotá D.C.

Recuperado de: <http://www.fundacioncompartir.org/pdf/Traslaexcelenciadocente18.02.2014.pdf>

González, J., Wagenaar, R. & Beneitone, P. (2004). *Tuning-América Latina: un proyecto de las*

universidades. *Revista Iberoamericana de Educación* 35. Recuperado de:

<http://rieoei.org/rie35a08.htm>

Ministerio de Educación Nacional. (2013). *Sistema Colombiano de Formación de Educadores y*

Lineamientos de Política. Recuperado de:

http://www.colombiaaprende.edu.co/html/productos/1685/articles-338720_documento_final.pdf

Ministerio de Educación Nacional. (2014). *Formación Docente para la Calidad Educativa*. Recuperado

de: <http://www.mineduacion.gov.co/1621/w3-propertyvalue-48472.html>

Miñana Blasco, Carlos and Rodríguez, José Gregorio (2011) *Calidad, evaluación y acreditación en la*

educación superior: a propósito de un proyecto de reforma en Colombia / Quality, assessment,

and accreditation in higher education: reflections on a legislative initiative in Colombia.

Pensamiento Jurídico (31). pp. 155-185. ISSN 0122-1108

Moncada, C. (2020). *Perspectivas de la Educación Religiosa Escolar desde los estudios de la religión.*

Bogotá: Ediciones USTA. Recuperado de <http://repository.usta.edu.co/handle/11634/31291>

Morales, O.A. (2003). Fundamentos de la Investigación Documental y la Monografía. *Grupo*

Multidisciplinario de Investigación en Odontología, Facultad de Odontología, Universidad de Los Andes.

Lesourne, Jacques: *Educación y sociedad.* Barcelona, Gedisa, 1993.

Ley 30 de 1992 (28 de diciembre), *Por la cual se organiza el servicio público de educación superior.*

Diario oficial 40.700. https://normograma.info/men/docs/pdf/ley_0030_1992.pdf

OECD (2016), Education in Colombia, OECD Publishing, Paris. DOI:

<http://dx.doi.org/10.1787/9789264250604-en>

PEP. Licenciatura en Educación Religiosa (2020). *Proyecto Educativo del Programa.* Universidad Santo

Tomás

Rectores, C. N. (2006). *Estudios sobre la educación superior en Colombia 2006.* Asociación

Colombiana de Universidades ASCUN.

Resolución 02041 de 2016 (3 de febrero), *Por la cual se establecen las características específicas de calidad de los programas de Licenciatura para la obtención, renovación o modificación del registro calificado*. Recuperado en https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-356144_recurso_1.pdf

Roldán, N. d. (2019). *Análisis de la potestad reglamentaria sobre aseguramiento de la calidad académica y su congruencia con la política pública de la educación superior*. Villavicencio: Universidad Santo Tomás.

Sánchez, A., & Otero, A. (2012). Educación y reproducción de la desigualdad en Colombia. *Reportes del Emisor Banco de la República*.

Sistema Nacional de Evaluación Estandarizada de la Educación. (2015). *Lineamientos Generales para la Presentación de Examen de Estado SABER 11°*. Recuperado de: <http://www2.icfes.gov.co/docman/estudiantes-y-padres-de-familia/guias-y-ejemplos-de-preguntas/saber-11-1/guias-1/1225-lineamientos-generales-para-la-presentacion-del-examen-de-estado-saber-11-2015/file>

ISALC/UNESCO . Serie documental estudios sobre la educación superior en Colombia”

Tello, M. L. (2008). Currículo y calidad de la educación. 6.

Thiebaut, C. Conceptos fundamentales de la Filosofía, Alianza Editorial, Madrid, 1998

Torrence, H. 1997. “Assessment, accountability and Standards: Using Assessment to control the reform of schooling”, en Halsey, A.H et al. Education: culture, economy and society. Oxford, Oxford University

Zapata, G., & Torre, D. (2012). Impacto de procesos de aseguramiento de la calidad sobre las instituciones de educación superior: un estudio en siete países. Capítulo en: Lemaitre, María José (Ed.) ‘Aseguramiento de la Calidad en Iberoamérica: Educación Superior Informe 2012’. Centro Interuniversitario de Desarrollo, CINDA. Santiago de Chile.

Bibliografía

Pérez, J., Nieto, J., y Olásolo, H. (2021). La perspectiva del horizonte ético, práxico y simbólico. En H. Olasolo, M. Ureña, A. Sánchez-Sarmiento (Coords) La Función de la Corte Penal Internacional: Visiones Plurales desde una Perspectiva Interdisciplinar. Tirant lo Branch. Recuperado de: <https://www.iberoamericaninstituteofthehague.org/formacion-e-investigacion/coleccion-perspectiva-iberoamericana-sobre-la-justicia/volumen-15-la-funcion-de-la-corte-penal-internacional>

Santamaría-Rodríguez, J.-E., Nieto-Bravo, J.-A., & Pérez-Vargas, J.-J. (2021). Aportes teóricos de Ignacio Ellacuría para actualizar la praxis pedagógica y eclesial. Revista Guillermo De Ockham, 19(2), 321–337. <https://doi.org/10.21500/22563202.5304>

Pérez Vargas, J. y Nieto-Bravo, J. (2020). Relfexiones metodológicas de investigación educativa: perspectiva social. Bogotá: USTA. <https://repository.usta.edu.co/handle/11634/31292?show=full>

Nieto Bravo, JA (2020). Educación popular: la identidad comunitaria como posibilidad de desarrollo humano. Narrativas de madres cabeza de familia, en Soacha, Colombia. Córdoba: Universidad Católica de Córdoba. http://pa.bibdigital.uccor.edu.ar/2765/1/PI_NietoBravo.pdf

Nieto, J. y Pérez, J. (2020). La escuela católica en Latinoamérica, tránsitos epistemológicos entre una educación reproductiva y una pedagogía crítica para la emancipación. En Pérez, C. Pinto, C. Moncada, J. Nieto y J. Santamaría-Rodríguez (eds.) Reflexiones alrededor de la Iglesia y la educación en el contexto latinoamericano (82-111). Córdoba: Editorial Comunicarte – Editorial Universidad Católica de Córdoba. Recuperado de <http://pa.bibdigital.uccor.edu.ar/2181/>

Nieto, J. y Santamaría-Rodríguez, J.E. (2020). Metodologías emergentes para la investigación. Formación crítica del pedagogo investigador. En T. Fontaines-Ruiz., J. Pirela, Y. Almarza, J. Maza-Cordova (Ed) Convergencias y divergencias en investigación. RISEI-OEI. <https://risei.org/wp-content/uploads/2020/08/Libro-convergencias-divergencias-tendin.pdf>

Pérez Vargas, J. y Nieto-Bravo, J. (2020). Reflexiones metodológicas de investigación educativa. Perspectivas sociales. USTA. <https://doi.org/10.15332/li.lib.2020.00218>
<https://repository.usta.edu.co/handle/11634/31292>

Pinto, C. y Nieto, J. (2020). Identidad de la educación católica en América Latina a la luz de las Conferencias Generales del CELAM. En J. Pérez, C. Pinto, C. Moncada, J. Nieto y J. Santamaría-Rodríguez (eds.). Reflexiones alrededor de la Iglesia y la educación en el contexto latinoamericano (40-59). Córdoba: Editorial Comunicarte – Editorial Universidad Católica de Córdoba. Recuperado de <http://pa.bibdigital.uccor.edu.ar/2181/>

José Gabriel Mesa Angulo, Eduardo González Gil, Javier Antonio Castellanos, Pedro Antonio Vela González, Ciro Javier Moncada Guzmán, Jairo Anibal Moreno Castro, Jeison Alexander González González, Johan Andrés Nieto Bravo, John Jairo Pérez Vargas, Martha Isabel Bonilla Mora, Nelly Yolanda Céspedes Guervara, Ricardo Suárez Alba (2020). [Lineamientos y protocolo de investigación formativa-
PREGRADO.](#) Bogotá: USTA. Recuperado:
[https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/31137/Protocolo%20Opciones%20de%20grado_Pr
egrado.pdf?sequence=1](https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/31137/Protocolo%20Opciones%20de%20grado_Pr
egrado.pdf?sequence=1)